



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: LUZ MARINA GIRALDO RAMIREZ
RADICACIÓN 2020-00062-00
Auto Nro. 0227

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA
Ansermanuevo, Valle del Cauca, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito, allegada por la apoderada judicial de la parte demandante el día 01 de febrero de 2022, con fecha de corte del 22 de enero de 2022, la cual arroja un total de \$16.815.348, para la obligación representada en el pagaré 069356100014839 y de \$7.153.255 para la obligación representada en el pagare 069356100014840, no fue objetada ni recurrida dentro del término legal, y se ajusta a legalidad, se dispone impartir la correspondiente APROBACIÓN. (Art. 446, numeral 3º C.G.P).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6007c29951e8ad9d6d677a45d089408a21d9279f423904d2fd9b265838a76cdb**

Documento generado en 01/06/2022 11:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>